



**CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE
OPOSICIÓN - Oferta de Empleo Público 2018**

Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (Ingreso Libre)

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 14 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso o acceso a Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (en adelante CPS), ésta determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 100 preguntas, pudiendo preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas caso de que se anule alguna de las anteriores. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.
2. La puntuación directa del primer ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores): $A - [E / 3]$. Es decir, cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/3. Los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.
3. La CPS, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos los opositores que hubiesen obtenido **las mejores puntuaciones directas** hasta completar el número total de **1.912 opositores para el sistema general y 129 opositores para la base específica 5** (criterio 1), siempre y cuando su puntuación directa alcanzada **sea igual o superior al 30 % de la puntuación directa máxima obtenible del ejercicio** (criterio 2).

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, la CPS establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el nº de opositores indicado en el criterio 1. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el nº de aprobados indicados en el criterio 1 se determinará que la **nota de corte sea igual al 30% de la puntuación directa máxima obtenible del ejercicio** sin más requisitos, y todo aquél que supere o iguale dicha nota será considerado apto en el primer ejercicio del proceso selectivo.

4. A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa del ejercicio - calculada como se ha explicado en los apartados anteriores - a una escala de 0 a 50 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario equivaldrá a 50 puntos de calificación, a los opositores que aprueben con la nota de corte equivaldrá a una calificación de 25 puntos y el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Base específica 5.5 de la Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convocan procesos selectivos para ingreso o acceso a Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección.